



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción de tutela No. 11001310902320210016800

Accionante: Fayver Libardo Carrillo Rubio como apoderado de Clara Beatriz Garzón

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Derecho: Debido Proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 333 de 2021 y conforme a la remisión por competencia realizada por el Juzgado 59 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, **AVÓQUESE** el conocimiento de la acción de tutela promovida por el abogado Fayver Libardo Carrillo Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.340 y Tarjeta Profesional No. 326.642 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como apoderado de Clara Beatriz Garzón identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.664.249, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos.

En los mismos términos, vincúlese a la Agencia Nacional de Infraestructura, ya que podría tener interés legítimo para pronunciarse.

Comuníqueseles esta decisión y concédaseles el plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rindan informe sobre el particular, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 20.

Del mismo modo, ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la inmediata publicación de ésta providencia en la página web de la entidad, con el fin de que los terceros interesados puedan intervenir, en el plazo de veinticuatro (24) horas.

De otra parte, surge necesario dejar constancia que, pese a que el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá realizó remisión de competencia el día 11 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre envió la actuación a la Oficina de Apoyo Judicial de Paloquemao a través de correo electrónico, solo hasta la presente fecha, el plenario fue repartido y allegado a éste Estrado Judicial, sin que le sea imputable mora alguna.

CÚMPLASE



Firmado Por:

Sandra Janneth Lugo Castro

Juez

Penal 023 Función De Conocimiento

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9904b61a549c0e22438f9f31625a6b68ce642142cbe4d8429db7a659be69450a

Documento generado en 15/09/2021 04:31:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>